

No emisión de Factura Electrónica- Denuncia

Como es sabido, a partir del 1º de abril de 2014 el único esquema válido de comprobación fiscal es la Factura Electrónica (CFDI), por lo que el proveedor (vendedor, prestador de servicios, arrendador etc.) está obligado a entregar dicha factura dentro de las 24 horas siguientes en que se realice la operación.

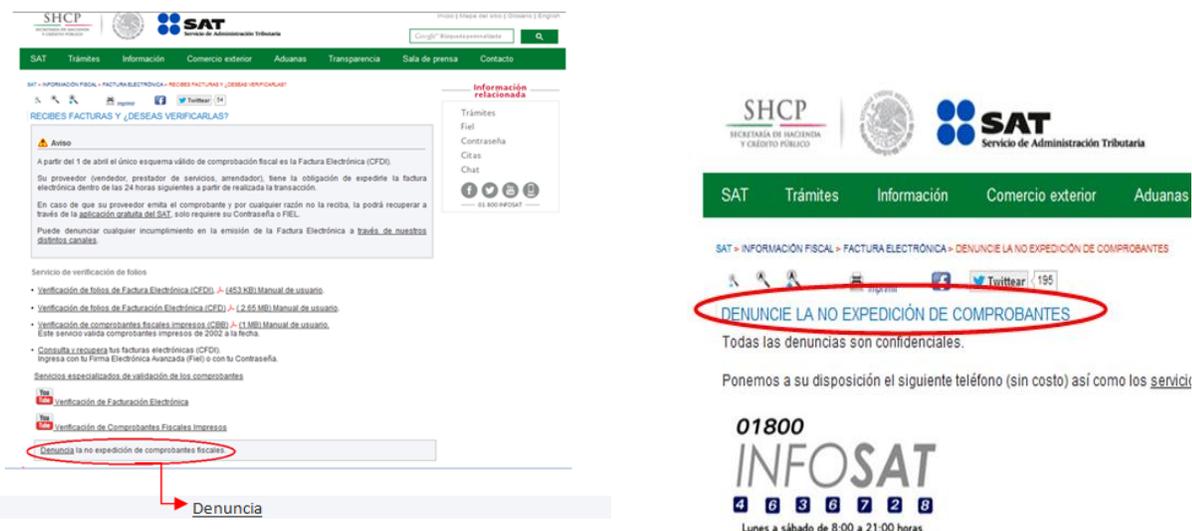
Si deseas verificar un comprobante fiscal, deberás acceder a través del portal de internet del www.sat.gob.mx en la sección **Lo más buscado** das clic en **Verificación de comprobantes**, si el CFDI a verificar fue encontrado, tienes la posibilidad de imprimir los resultados.



En el caso de que el comprobante no sea encontrado, se presentará el mensaje: “El Comprobante NO se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria lo invitamos a **denunciar** este hecho en Mi Portal”.

Tratándose de **cualquier incumplimiento** en la emisión de la Factura Electrónica da clic en **Denuncia**, o en la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/denuncia_comprobantes.aspx



La información contenida en este documento, es de carácter informativo, no crea derechos ni establece obligaciones distintas de las contenidas en las disposiciones fiscales, además de no constituir instancia.